

Código	R	C/C	DEDIC.	Nivel	TP	FP	GR	Obs.	Área de conocimiento	Centro Docente	Observaciones y causas vacantes
QUI QIN CD 001 L CTDOC	TC			S	C			Temp.	QUIMICA INORGANICA	F CIENCIAS	
QUI QIN AD 001 L AYDOC	TC			S	C			Temp.	QUIMICA INORGANICA	F CIENCIAS	
QUI QIN PA 001 C PRAS	TC			S	C			A. E.	QUIMICA INORGANICA	F CIENCIAS	
QUI QIN PA 002 C PRAS	TC			S	C			A. E.	QUIMICA INORGANICA	F CIENCIAS	
QUI QOR CU 001 F CAUN	TC	29		S	C	A			QUIMICA ORGANICA	F CIENCIAS	
QUI QOR TU 001 F PTUN	TC	27		S	C	A			QUIMICA ORGANICA	F CIENCIAS	
QUI QOR TU 002 F PTUN	TC	27		S	C	A			QUIMICA ORGANICA	F CIENCIAS	
QUI QOR TU 003 F PTUN	TC	27		S	C	A			QUIMICA ORGANICA	F CIENCIAS	
QUI QOR TU 004 F PTUN	TC	27		S	C	A			QUIMICA ORGANICA	F CIENCIAS	
QUI QOR TU 005 F PTUN	TC	27		S	C	A			QUIMICA ORGANICA	F CIENCIAS	
QUI QOR CE 001 F CAEU	TC	27		S	C	A			QUIMICA ORGANICA	EPS	
QUI QOR CE 002 F CAEU	TC	27		S	C	A			QUIMICA ORGANICA	EPS	
QUI QOR TE 001 F PTEU	TC	26		S	C	A			QUIMICA ORGANICA	EPS	
QUI QOR TE 002 F PTEU	TC	26		S	C	A			QUIMICA ORGANICA	F CIENCIAS	
QUI QOR TE 003 F PTEU	TC	26		S	C	A			QUIMICA ORGANICA	EPS	
QUI QOR TE 004 F PTEU	TC	26		S	C	A			QUIMICA ORGANICA	EPS	
QUI QOR TE 005 F PTEU	TC	26		S	C	A			QUIMICA ORGANICA	EPS	
QUI QOR TE 006 F PTEU	TC	26		S	C	A			QUIMICA ORGANICA	F CIENCIAS	
QUI QOR PA 001 L PRAS	P03			S	C			Temp.	QUIMICA ORGANICA	F CIENCIAS	

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 3 de julio de 2008, por el que se modifica la composición de las Comisiones de Selección de Profesorado Contratado.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 3 de julio de 2008, aprobó por asentimiento, modificar la composición de las Comisiones de Selección de Profesorado Contratado por la Universidad de Burgos.

Propuesta elevada al Consejo de Gobierno por el Vicerrector de Profesorado, para adaptar el contenido de los Artículos 142 y 143 de los Estatutos de la Universidad de Burgos a lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, 12 de abril, en la Ley 7/2007, de 12 de abril, en el Estatuto Básico del Empleado Público y en el Convenio Colectivo para el personal docente e investigador contratado de las Universidades Públicas de Castilla y León, publicado por Resolución de 22 de mayo de 2008 de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.

El Consejo de Gobierno es el competente en aprobar la presente modificación, y ello de conformidad con la atribución conferida en la Disposición adicional octava de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, 12 de abril,

a los órganos de gobierno de las Universidades para la aprobación de la normativa de aplicación que sea necesaria para el cumplimiento de lo establecido en dicha ley.

Artículo 142. *Comisiones de selección de ayudantes, profesores ayudantes doctores y profesores asociados.*

1. Las Comisiones de selección estarán integradas por un número mínimo de cinco miembros, en su constitución se garantizará el carácter estrictamente profesional y la imparcialidad, tanto subjetiva como objetiva, se tenderá a la paridad entre mujer y hombre, y los miembros deberán reunir requisitos académicos iguales o superiores a los del puesto de trabajo a cubrir.

2. Formarán parte de las mismas:

- a) El Director del Departamento al que se adscribe la plaza, o profesor en quien delegue
- b) Cuatro miembros. Se tratará de que todos los miembros sean especialistas del área de conocimiento o, en su defecto, de áreas afines al puesto a cubrir. En todo caso, dos de los miembros deberán pertenecer al área de conocimiento. Todos deberán tener vinculación permanente con la Universidad, bien como PDI laboral con contrato indefinido, bien como PDI funcionario.

3. Los cuatro miembros serán nombrados por el Rector a propuesta del Consejo de Gobierno, oído el Consejo de Departamento y previo informe de la Junta de Centro.

4. La Presidencia será ocupada por el miembro de la Comisión de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por ese orden, y la Secretaría será ocupada por el de menor edad de los miembros.

5. Para el nombramiento de los suplentes se tendrá en consideración los mismos criterios que para los miembros titulares de la Comisión, a excepción de la suplencia del Director del Departamento al que se adscribe la plaza, que será suplido por el profesor del Departamento que designe.

Artículo 143. *Comisiones de selección de profesores contratados doctores.*

1. Las Comisiones de selección estarán integradas por un número mínimo de cinco miembros, en su constitución se garantizará el carácter estrictamente profesional y la imparcialidad, tanto subjetiva como objetiva, y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre, y los miembros deberán reunir requisitos académicos iguales o superiores a los del puesto de trabajo a cubrir.

2. Los miembros de las Comisiones serán nombrados por el Rector a propuesta del Consejo de Gobierno, oído el Consejo de Departamento y previo informe de la Junta de Centro.

3. En la composición de la Comisión se tratará de que todos los miembros sean especialistas del área de conocimiento o, en su defecto, de áreas afines al puesto a cubrir. En todo caso, dos de los miembros deberán pertenecer al área de conocimiento y al menos un miembro de la Comisión será ajeno a la universidad convocante. Todos los miembros de la comisión deberán tener vinculación permanente con la universidad, bien como PDI laboral con contrato indefinido, bien como PDI funcionario.

4. La Presidencia será ocupada por el miembro de la Comisión de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por ese orden, y la Secretaría será ocupada por el de menor edad de los miembros.

5. Para el nombramiento de los suplentes se tendrá en consideración los mismos criterios que para los miembros titulares de la Comisión.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 3 de julio de 2008, por el que se aprueban precios de deportes para el curso académico 2008-2009.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 3 de julio de 2008, aprobó por asentimiento, para su posterior elevación al Consejo Social, tarifas de deportes para el curso académico 2008-2009.